### MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

#### Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	313566	
Número de orden de compra a modificar:	77714	

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-02-22 11:03:03

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

### **Cuentas asociadas**

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
72030	ASEO UE 08	CDP -11121	CDP	11121
72031	ASEO VF 2022	VF-035516	VF	035516
72029	ASEO UE 02	CDP -4921	CDP	4921

#### **Artículos actuales**

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	1705723.00	CDP -11121	15351507.00

2	ays03R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9.0	Mes	3411446.00	CDP -4921	30703014.00
3	ays03R9 - Operario de aseo Tiempo Completo - 41	9.0	Mes	69934643.00	CDP -11121	629411787.00
4	ays03R9 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 15	9.0	Mes	24756765.00	CDP -11121	222810885.00
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	9.0	Mes	26199912.00	CDP -11121	235799208.00
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	9.0	Unidad	14542328.00	CDP -11121	130880952.00
7	ays03R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP -4921	0.00
8	ays03R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP -4921	0.00
9	ays03R9 - AIU	1.0	Unidad	12649573.53	CDP -4921	12649573.53
10	ays03R9 - IVA	1.0	Unidad	24034189.71	CDP -4921	24034189.71
11	Incremento SMLMV 10.07%	1.0	Unidad	91399262.03	VF-035516	91399262.03
12	Reajuste IPC - Servicios	1.0	Unidad	5886859.44	VF-035516	5886859.44

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 55	5.00	Mes	66087615.00	VF-035516	330438075.00

Editado	6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	140794064.97	CDP -11121	140794064.97
Editado	9	ays03R9 - AIU	1.00	Unidad	16053085.41	CDP -4921	16053085.41
Editado	10	ays03R9 - IVA	1.00	Unidad	30500862.28	CDP -4921	30500862.28

#### Detalle o justificación de la aclaración

se efectúa Modificacion No 2 (adición) con el fin de satisfacer la necesidad de atender en debida forma y con la cobertura necesaria las medidas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente cubrir el servicio de aseo con personal de medio tiempo, en cincuenta y cinco (55) municipios, incluyendo bienes de aseo y cafeteria.

Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

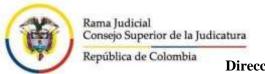
Documento: 91.069.925 de San Gil

Vo Bo. Área de Asistencia Legal: JTRP John Rodriguez Control Rodriguez Rodri

Firma de proveedor

Nombre: ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO

Documento: C.C. No. 39.789.196



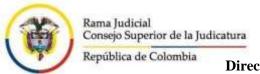
### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 77714

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 77714 de 14 de Octubre de 2021, cuyo objeto consiste en: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- •Se hizo indispensable contratar el servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, toda vez que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga debe garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general tanto de las áreas comunes de las edificaciones como de las oficinas en donde funcionan dependencias de la Administración Judicial y los despachos judiciales en general, asegurando un sano ambiente de trabajo, cumpliendo así con uno de los propósitos de la salud ocupacional.
- •EI CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACON JUDICIAL DE BUACARAMANGA, celebró la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, con CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS, por la suma de MIL TRESCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 24 CENTAVOS MCTE (\$1.301.641.116.24).
- •El citado contrato fue financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2021 y vigencias futuras de 2022 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA21-11840 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.
- El Consejo Superior de la Judicatura determinó necesario adoptar acciones que ayuden a controlar y prevenir el agravamiento de la situación, para proteger a los servidores y usuarios de la justicia y para asegurar la prestación del servicio, y mediante Circular PCSJC20-6 "Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales", implementó entre otras medidas administrativas las siguientes: "La Dirección Ejecutiva y sus seccionales: (...)
- 1. Dispondrán la limpieza permanente (cada hora) de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, torniquetes de acceso, puertas o barandas. 3. A través de las empresas de aseo contratadas, dispondrán la realización de jornadas de limpieza especial para reducir el riesgo de contagio, sobre todo, en aquellos sitios en donde hay presencia numerosa y permanente de usuarios radicando documentos o adelantando trámites."





- La Rama Judicial adoptó protocolo que establece las MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL REGRESO SEGURO AL TRABAJO EN SEDES JUDICIALES (COVID-19), acogido por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial y por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables en la Rama Judicial, en el cual se establece como obligación o responsabilidad del empleador las siguientes:
- "• Cumplir a cabalidad con las recomendaciones que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) respecto a la prevención del COVID-19. Suministrar elementos de protección personal idóneos. Reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo. Capacitar a trabajadores sobre técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas. Difundir a los trabajadores la información elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el COVID-19. Preparar a los trabajadores para el ingreso a sus ambientes de trabajo luego del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional."
- •Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de Agosto de 2021 en el Capítulo 3 Condiciones de Bioseguridad, artículo 20 establece lo siguiente:
- "Artículo 7. Condiciones especiales de protección. Para proteger la seguridad y salud de quienes acudan a las sedes judiciales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ- y las direcciones seccionales cumplirán los siguientes lineamientos en las sedes a su cargo: a. Continuar con las rutinas permanentes en todas las sedes para asegurar la limpieza de entradas, barandas, zonas de atención al público, puertas, ventanas, ascensores, escaleras, baños, lavamanos, cocinas y lavaplatos. Igualmente, se establecerán mecanismos de verificación de dichas rutinas. Se hará seguimiento especial a la ejecución de los contratos de aseo y al cumplimiento de las medidas de limpieza de sedes definidas para contrarrestar el coronavirus COVID-19". (subrayado de mi autoría)
- En el escenario actual de circulación activa del virus, es indispensable disponer del servicio integral de aseo en las sedes judiciales y oficinas administrativas, con el fin de garantizar el cumplimiento a la directriz dispuesta mediante el artículo 7 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 en el Capítulo 4 Condiciones de Bioseguridad, en concordancia con las determinaciones adoptadas mediante Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020.
- •Es preciso señalar que la necesidad del servicio de aseo por la Unidad 08, en especial en tiempos de emergencia sanitaria por la pandemia por COVID19, es cubrir la totalidad de los Juzgados Promiscuos Municipales en Santander, sin embargo, en la cláusula 3. Numeral 1. del acuerdo marco se señala que la esta Dirección Ejecutiva Seccional se encuentra relacionada como la Región 9, la cual siguiente cobertura:

Región de Cobertura- Solicitud

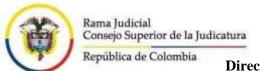


de Colombia Compra Eficiente Información

	ac	into macion	
N° de Región	# de Plantilla	Región de Cobertura- Solicitud de Cotización	Proveedores
		Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecu Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Saba Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucur Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santan Vélez, Puente Nacional, Bolívar (Santander Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchi Concepción (Santander), San Andrés (Santan Contratación, San Alberto, San Martin.	A, EI Colombia 2 2. Outsourcing Seasin Limitada 3. Unión Temporal Eminser Soloaseo 4. Aseocolba SA 5. Unión Temporal Ecolimpieza 6. Elite LTDA

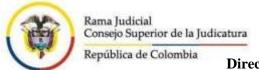






10. Easyclean G&E





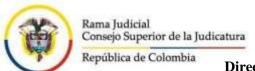
Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander,
Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Duraina,
Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander),
Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá,
Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

- 11. Serviespeciales S.A
- 12. Casalimpia
- 13. Servicial
- 14. Fulhers Service
- 15. Limpieza institucional LASU
- 16. Mr Clean S.A
- 17. Asear S.A
- 18. Cleaner S.A
- Que según instrucción de Colombia Compra Eficiente una vez generada la orden de compra, la entidad podrá solicitar al proveedor la inclusión de municipios no previstos en la región, a fin de que éste surta el trámite correspondiente ante Colombia Compra Eficiente, a efectos de garantizar la satisfacción de la necesidad identificada.
- En virtud de lo anteriormente expuesto, en consideración a que la entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir dichas labores, y atendiendo las solicitudes elevadas por diferentes Despachos Judiciales, resulta necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria para las sedes judiciales que aún no se encuentran cubiertas con el servicio, en especial teniendo consideración el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, que amerita de la realización de labores de limpieza y desinfección de forma constante.
- Con la suscripción de la adición en valor a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, se puede garantizar la disponibilidad del servicio hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, y permitirá proteger la seguridad y salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.
- Que la adición que se prevé realizar no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra.
- La adición a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, se efectúa con el fin de satisfacer la necesidad de atender en debida forma y con la cobertura necesaria las medidas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente cubrir el servicio de aseo con personal de medio tiempo, en cincuenta y cinco (55) municipios, hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, donde actualmente no se cuenta con el mismo, según el siguiente detalle:

No.	MUNICIPIO	DIRECCION
1	AGUADA	Carrera 4 No. 1-34
	ALBANIA	Alcaldía Municipal
3	BETULIA	CALLE 5 CON CARRERAS 5 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL PISO 2
4	CABRERA	Carrera 7 No. 7-43
5	CALIFORNIA	Carrera 1a, Calle 1a. Parque principal
6	CAPITANEJO	Carrera 5 No. 3-70
7	CARCASÍ	Calle 2 No. 2-43
8	CEPITA	Calle 3 No 2-03
9	CERRITO	Carrera 6 No 6-52
10	CHARTA	Carrera 1 No 2-99
11	CHIMA	Calle 5 No 4-74
12	CHIPATÁ	Calle 3 No. 4-47
13	CONFINES	Calle 5 No 5-44
14	COROMORO	Carrera 5 No. 20-22
15	EL CARMEN	Carrera 3 No. 6-53
16	EL GUACAMAYO	Carrera 4 No 5A-21
17	EL PEÑON	Carrera 4 No 4-43







18	ENCINO	Carrera 5 No. 5-55
19	ENCISO	Carrera 4 No 5-11
20	FLORIÁN	PARQUE PRINCIPAL
21	GALÁN	Carrera 5 No. 6-08/10/14
22	GÁMBITA	Calle 4 No. 9-14
23	GUACA	PARQUE PRINCIPAL
24	GUADALUPE	Carrera 5 No. 2-65
25	GUAPOTÁ	Carrera 2 No. 3-19
26	GUAVATÁ	ALCALDIA MUNICIPAL
27	GUEPSA	Carrera 7 No 1-10
28	HATO	Calle 5 No. 4-05
29	JESÚS MARÍA	Calle 5 No. 5-16
30	JORDANSUBE	Calle 6 No 2-62 / 64
31	LA BELLEZA	Calle 2 No 1-34
32	LA PAZ	Calle 3 No. 3 Esquina
33	LANDÁZURI	Carrera 6 No. 7-10 Piso 2 Esquina Parque Principal
34	LOS SANTOS	Carrera 3 No 3-38
35	MACARAVITA	Carrera 5 No 5-85
36	MATANZA	Carrera 3 No 4-15
37	MOLAGAVITA	Calle 5 No 3-49
38	PALMAS DEL SOCORRO	Carrera 5 No 12-41
39	PÁRAMO	Calle 5 No. 4-04
40	PINCHOTE	CL 9 5 47/55/61
41	PUERTO PARRA	CR 3 3 16
42	PUERTO WILCHES	Calle 11 No 8-40
43	SAN BENITO	Calle 4 No. 2 - 40 Palacio Municipal
44	SAN JOAQUÍN	carrera 5 No 5-31/43/47/55/5
45	SAN JOSE DE MIRANDA	Carrera 4 No 4-15
46	SANTA BARBARA	Calle 3 No 6-57
47	SANTA ELENA DEL OPÓN	Carrera 3A No. 4 impar esquina
48	SUCRE	carrera 6 No 3-49-51-53-57-59
49	SURATA	Calle 7 No 3-11
50	VALLE DE SAN JOSÉ	carrera 6 con calle 5 esquina del area urbana
51	VETAS	carrera 3 No 5-39 Vetas
52	VILLANUEVA	Carrera 15 N° 17-55
53	OCAMONTE	Calle 5 No 3-21
54	ONZAGA	Carrera 2 No. 5-22, 5-26 y 5-30
55	PALMAR	Calle 7 No 7-34

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, en tanto que el adicional a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2022 representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6122 por la Unidad Ejecutora 08 de fecha cinco (05) de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el cual se relaciona así:





No.	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	Saldo Por comprometer
6122	2022/01/05	A 02-02-02- 008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	08	987.814.889.31	\$445.033.028.48

#### 2. CONDICIONES DEL ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 77714

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADICIÓN

#### 2.1.1. ADICIÓN EN TIEMPO

No se realizará adición en tiempo, por lo que el plazo de ejecución es el previsto en la orden de compra.

#### 2.1.2. ADICIÓN EN VALOR

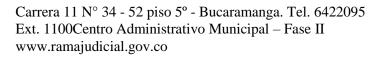
Se adicionará la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 42/100 M/CTE (\$350.221.372.42), incluido IVA y demás erogaciones de ley de conformidad con la siguiente distribución:

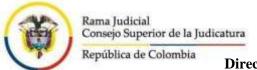
Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor adición No. 02	Valor total
02	\$31.593.401.41	\$2.474.465.41	\$0.00	\$34.067.866.82
08	\$1.270.047.714.83	\$94.811.656.06	\$350.221.372.42	\$1.715.080.743.31
TOTAL	\$1.301.641.116.24	\$97.286.121.47	\$350.221.372.42	\$1.749.148.610.13

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá los siguientes servicios, incluido suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, así:

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL					
1	ays03R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	9	1.705.723.00	15.351.507,00					
2	ays03R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9	3.411.446.00	30.703.014.00					
3	ays03R9 - Operario de aseo Tiempo Completo - 41	9	69.934643.00	629.411.787.00					
4	ays03R9 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 15	9	24.756.765.00	222.810.885.00					
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	9	26.199.912.00	235.799.208.00					
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	9	14.542.328.00	130.880.952.00					
7	ays03R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	0,00					
8	ays03R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	0,00					
9	ays03R9 - AIU	1	12.649.573.53	12.649.573.53					
10	ays03R9 - IVA	1	24.034.189.71	24.034.189.71					
11	Incremento SMLMV 10.07%	1	91.399.262.03	91.399.0262.03					
12	12 Reajuste IPC - Servicios 1 5.886.859.44								
	VALOR TOTAL DE LA ORDEN CON ADICIONAL 01								







#### Artículos editados y/o agregados

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 55		66.087.615.00	330.438.075.00
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1	9.913.11297	9.913.112.97
9	ays03R9 - AIU	1	3.403.511.88	3.403.511.88
10	ays03R9 - IVA	1	6.466.672.00	6.466.672.57
				350.221.372.42

LINEA	DESCRIPCION	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ays03R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	9	1.705.723.00	15.351.507,00
2	ays03R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9	3.411.446.00	30.703.014.00
3	ays03R9 - Operario de aseo Tiempo Completo - 41	9	69.934643.00	629.411.787.00
4	ays03R9 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 15	9	24.756.765.00	222.810.885.00
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	9	26.199.912.00	235.799.208.00
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1	140.794.064.97	140.794.064.97
7	ays03R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	0,00
8	ays03R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	0,00
9	ays03R9 - AIU	1	16.053.085.41	16.053.085.41
10	ays03R9 - IVA	1	30.500.862.28	30.500.862.28
11	Incremento SMLMV 10.07%	1	91.399.262.02	91.399.262.03
12	Reajuste IPC - Servicios	1	5.886.859.44	5.886.859.44
13	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 55	5	66.087.615.00	330.438.075.00
	\$ 1.749.148.610.13			

#### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL A CELEBRAR

El Negocio Jurídico que se pretende celebrar es un adicional a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021.

Forman parte de la presente justificación técnica los siguientes documentos:

- Estudio Previo de la Supervisora de la Orden de Compra No. 77714 del 14 de octubre de 2021.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Documento de aceptación del incremento.

MARIA EUGENIA SILVA RODRIGUEZ Supervisora Orden de Compra No. 77714

Revisó: Coordinador Área Administrativa Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal



1. DATOS GENERALES				
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha Secop II			
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento			
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro insumos, elementos, equipos y maquinaria, con desti a las sedes en donde funcionan las dependenci administrativas y despachos judiciales de la Rar Judicial en el departamento de Santander.			
Código BPIN No.	N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo	11 de febrero de 2022	2		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	María Eugenia Silva Ro	dríguez		
Unidad de Origen	Área Administrativa			
Marco Lógico	N/A			
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A			

#### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

la aue pretende el proceso de contratación.

- Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. Descripción de 77714 de 14 de Octubre de 2021, cuyo objeto consiste en: Contratar en nombre de la Nación necesidad Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de se Bucaramanga, la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias satisfacer con administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, teniendo en consideración los siguientes aspectos:
  - Se hizo indispensable contratar el servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, toda vez que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga debe garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general tanto de las áreas comunes de las edificaciones como de las oficinas en donde funcionan dependencias de la Administración Judicial y los despachos judiciales en general, asegurando un sano ambiente de trabajo, cumpliendo así con uno de los propósitos de la salud ocupacional.
  - •EI CONSEJO SUPERIOR DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACON JUDICIAL DE BUACARAMANGA, celebró la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, con CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS, por la suma de MIL TRESCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 24 CENTAVOS MCTE (\$1.301.641.116.24).
  - Presupuesto citado contrato fue financiado con recursos del correspondientes a la vigencia fiscal 2021 y vigencias futuras de 2022 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
  - •El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549,

PCSJA20-11556 y PCSJA21-11840 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

- •El Consejo Superior de la Judicatura determinó necesario adoptar acciones que ayuden a controlar y prevenir el agravamiento de la situación, para proteger a los servidores y usuarios de la justicia y para asegurar la prestación del servicio, y mediante Circular PCSJC20-6 "Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales", implementó entre otras medidas administrativas las siguientes: "La Dirección Ejecutiva y sus seccionales: (...)
- 1. Dispondrán la limpieza permanente (cada hora) de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, torniquetes de acceso, puertas o barandas. 3. A través de las empresas de aseo contratadas, dispondrán la realización de jornadas de limpieza especial para reducir el riesgo de contagio, sobre todo, en aquellos sitios en donde hay presencia numerosa y permanente de usuarios radicando documentos o adelantando trámites."
- •La Rama Judicial adoptó protocolo que establece las MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL REGRESO SEGURO AL TRABAJO EN SEDES JUDICIALES (COVID-19), acogido por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial y por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables en la Rama Judicial, en el cual se establece como obligación o responsabilidad del empleador las siguientes:
- "• Cumplir a cabalidad con las recomendaciones que realicen las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) respecto a la prevención del COVID-19. Suministrar elementos de protección personal idóneos. Reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo. Capacitar a trabajadores sobre técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas. Difundir a los trabajadores la información elaborada por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el COVID-19. Preparar a los trabajadores para el ingreso a sus ambientes de trabajo luego del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional."
- •Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de Agosto de 2021 en el Capítulo 3 Condiciones de Bioseguridad, artículo 20 establece lo siguiente:
- "Artículo 7. Condiciones especiales de protección. Para proteger la seguridad y salud de quienes acudan a las sedes judiciales, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ-y las direcciones seccionales cumplirán los siguientes lineamientos en las sedes a su cargo: a. Continuar con las rutinas permanentes en todas las sedes para asegurar la limpieza de entradas, barandas, zonas de atención al público, puertas, ventanas, ascensores, escaleras, baños, lavamanos, cocinas y lavaplatos. Igualmente, se establecerán mecanismos de verificación de dichas rutinas. Se hará seguimiento especial a la ejecución de los contratos de aseo y al cumplimiento de las medidas de limpieza de sedes definidas para contrarrestar el coronavirus COVID-19". (subrayado de mi autoría)
- •En el escenario actual de circulación activa del virus, es indispensable disponer del servicio integral de aseo en las sedes judiciales y oficinas administrativas, con el fin de garantizar el cumplimiento a la directriz dispuesta mediante el artículo 7 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 en el Capítulo 4 Condiciones de Bioseguridad, en concordancia con las determinaciones adoptadas mediante Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020.
- •Es preciso señalar que la necesidad del servicio de aseo por la Unidad 08, en especial en tiempos de emergencia sanitaria por la pandemia por COVID19, es cubrir la totalidad de los Juzgados Promiscuos Municipales en Santander, sin embargo, en la cláusula 3. Numeral 1. del acuerdo marco se señala que la esta Dirección Ejecutiva Seccional se encuentra relacionada como la Región 9, la cual siguiente cobertura:

### Región de Cobertura-Solicitud



#### Información

N° de Regió			egión de Cobertura- Solicitud de Cotización	Proveedores
			Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecue Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Saban Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santand Vélez, Puente Nacional, Bolívar (Santander) Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchir Concepción (Santander), San Andrés (Santander) Contratación, San Alberto, San Martin.	Colombia 2 2. Outsourcing Seasin Limitada 3. Unión Temporal Eminser Soloaseo 4. Aseocolba SA 5. Unión Temporal Ecolimpieza 6. Elite LTDA 6. Elite LTDA
	9	79664	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santan Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Dura Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santande Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chita Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palm	der, 12. Casalimpia aina, 13. Servicial der), 14. Fulhers Service 19á, 15. Limpieza institucional LASU

- Que según instrucción de Colombia Compra Eficiente una vez generada la orden de compra, la entidad podrá solicitar al proveedor la inclusión de municipios no previstos en la región, a fin de que éste surta el trámite correspondiente ante Colombia Compra Eficiente, a efectos de garantizar la satisfacción de la necesidad identificada.
- En virtud de lo anteriormente expuesto, en consideración a que la entidad no dispone en la planta de personal de recurso humano que pueda cumplir dichas labores, y atendiendo las solicitudes elevadas por diferentes Despachos Judiciales, resulta necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria para las sedes judiciales que aún no se encuentran cubiertas con el servicio, en especial teniendo consideración el estado de emergencia sanitaria por Covid-19, que amerita de la realización de labores de limpieza y desinfección de forma constante.
- Con la suscripción de la adición en valor a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, se puede garantizar la disponibilidad del servicio hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, y permitirá proteger la seguridad y salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.
- Que la adición que se prevé realizar no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra.
- La adición a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, se efectúa con el fin de satisfacer la necesidad de atender en debida forma y con la cobertura necesaria las medidas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente cubrir el servicio de aseo con personal de medio tiempo, en ochenta y ocho (88) municipios, hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, donde actualmente no se cuenta con el mismo, según el siguiente detalle:

No.	MUNICIPIO	DIRECCION		
1	AGUADA	Carrera 4 No. 1-34		
	ALBANIA	Alcaldía Municipal		
3	BETULIA	CALLE 5 CON CARRERAS 5 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL PISO 2		
4	CABRERA	Carrera 7 No. 7-43		
5	CALIFORNIA	Carrera 1a, Calle 1a. Parque principal		
6	CAPITANEJO	Carrera 5 No. 3-70		
7	CARCASÍ	Calle 2 No. 2-43		
8	CEPITA	Calle 3 No 2-03		

9	CERRITO	Carrera 6 No 6-52
10	CHARTA	Carrera 1 No 2-99
11	CHIMA	Calle 5 No 4-74
12	CHIPATÁ	Calle 3 No. 4-47
13	CONFINES	Calle 5 No 5-44
14	COROMORO	Carrera 5 No. 20-22
15	EL CARMEN	Carrera 3 No. 6-53
16	EL GUACAMAYO	Carrera 4 No 5A-21
17	EL PEÑON	Carrera 4 No 4-43
18	ENCINO	Carrera 5 No. 5-55
19	ENCISO	Carrera 4 No 5-11
20	FLORIÁN	PARQUE PRINCIPAL
21	GALÁN	Carrera 5 No. 6-08/10/14
22	GÁMBITA	Calle 4 No. 9-14
23	GUACA	PARQUE PRINCIPAL
24	GUADALUPE	Carrera 5 No. 2-65
25	GUAPOTÁ	Carrera 2 No. 3-19
26	GUAVATÁ	ALCALDIA MUNICIPAL
27	GUEPSA	Carrera 7 No 1-10
28	НАТО	Calle 5 No. 4-05
29	JESÚS MARÍA	Calle 5 No. 5-16
30	JORDANSUBE	Calle 6 No 2-62 / 64
31	LA BELLEZA	Calle 2 No 1-34
32	LA PAZ	Calle 3 No. 3 Esquina
33	LANDÁZURI	Carrera 6 No. 7-10 Piso 2 Esquina Parque Principal
34	LOS SANTOS	Carrera 3 No 3-38
35	MACARAVITA	Carrera 5 No 5-85
36	MATANZA	Carrera 3 No 4-15
37	MOLAGAVITA	Calle 5 No 3-49
38	PALMAS DEL SOCORRO	Carrera 5 No 12-41
39	PÁRAMO	Calle 5 No. 4-04
40	PINCHOTE	CL 9 5 47/55/61
41	PUERTO PARRA	CR 3 3 16
42	PUERTO WILCHES	Calle 11 No 8-40
43	SAN BENITO	Calle 4 No. 2 - 40 Palacio Municipal
44	SAN JOAQUÍN	carrera 5 No 5-31/43/47/55/5
45	SAN JOSE DE MIRANDA	Carrera 4 No 4-15
46	SANTA BARBARA	Calle 3 No 6-57
47	SANTA ELENA DEL OPÓN	Carrera 3A No. 4 impar esquina
48	SUCRE	carrera 6 No 3-49-51-53-57-59
49	SURATA	Calle 7 No 3-11
50	VALLE DE SAN JOSÉ	carrera 6 con calle 5 esquina del area urbana
51	VETAS	carrera 3 No 5-39 Vetas
52	VILLANUEVA	Carrera 15 N° 17-55
53	OCAMONTE	Calle 5 No 3-21
54	ONZAGA	Carrera 2 No. 5-22, 5-26 y 5-30
55	PALMAR	Calle 7 No 7-34
	•	

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, en tanto que el adicional a la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021, será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2022 representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 por la Unidad

Ejecutora 08 de fecha cinco (05) de enero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el cual se relaciona así:

No.	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	Saldo Por comprometer
6122	2022/01/05	A 02-02-02- 008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	08	987.814.889.31	\$445.033.028.48

de 2020

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

## 2. Objeto

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional contractual. de Administración Judicial de Bucaramanga, la prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

#### 3. Adición Valor.

Se adicionará la Orden de Compra No. 77714 de fecha catorce (14) de octubre de 2021 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 42/100 M/CTE (\$350.221.372.42), incluido IVA y demás erogacionesde ley de conformidad con la siguiente distribución:

Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor adición No. 02	Valor total
02	\$31.593.401.41	\$2.474.465.41	\$0.00	\$34.067.866.82
08	\$1.270.047.714.83	\$94.811.656.06	\$350.221.372.42	\$1.715.080.743.31
TOTAL	\$1.301.641.116.24	\$97.286.121.47	\$350.221.372.42	\$1.749.148.610.13

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá los siguientes servicios, incluido suministro de insumos, elementos, equipos y maguinaria, así:

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ays03R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	9	1.705.723.00	15.351.507,00
2	ays03R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9	3.411.446.00	30.703.014.00
3	ays03R9 - Operario de aseo Tiempo Completo - 41	9	69.934643.00	629.411.787.00
4	ays03R9 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 15	9	24.756.765.00	222.810.885.00
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	9	92.207.527.00	235.799.208.00
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	9	24.455.441.00	130.880.952.00
7	ays03R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	0,00
8	ays03R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	0,00
9	ays03R9 - AIU	1	16.053.085.41	12.649.573.53
10	ays03R9 - IVA	1	30.500.861.71	24.034.189.71
11	Incremento SMLMV 10.07%	1	91.399.262.03	91.399262.03
12	Reajuste IPC - Servicios	1	5.886.859.44	5.886.859.44
	VALOR TOTAL DE LA ORDEN	1.398.927.237.71		

LINEA	DESCRIPCIÓN	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 55	1	66.087.615.00	330.438.075.00
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1	9.913.11297	9.913.112.97
9	ays03R9 - AIU	1	3.403.511.88	3.403.511.88
10	ays03R9 - IVA	1	6.466.672.00	6.466.672.57
				350.221.372.42

LINEA	DESCRIPCION	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL	
1	ays03R9 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	9	1.705.723.00	15.351.507,00	
2	ays03R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9	3.411.446.00	30.703.014.00	
3	ays03R9 - Operario de aseo Tiempo Completo - 41	9	69.934643.00	629.411.787.00	
4	ays03R9 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 15	9	24.756.765.00	222.810.885.00	
5	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 24	9	26.199.912.00	235.799.208.00	
6	ays03R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	1	140.794.064.97	140.794.064.97	
7	ays03R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1	0,00	0,00	
8	ays03R9 - Recargo por dotación especial	1	0,00	0,00	
9	ays03R9 - AIU	1	16.053.085.41	16.053.085.41	
10	ays03R9 - IVA	1	30.500.862.28	30.500.862.28	
11	Incremento SMLMV 10.07%	1	91.399.262.02	91.399.262.03	
12	Reajuste IPC - Servicios	1	5.886.859.44	5.886.859.44	
13	ays03R9 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 55	5	66.087.615.00	330.438.075.00	
	VALOR TOTAL DE LA ORDEN			\$1.749.148.610.13	

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

Justificación técnica de la Supervisora de la Orden de Compra No. 77714 del 14 de octubre de Certificados de 2021. Disponibilidad Presupuestal.

Documento de aceptación del incremento.

MARIA EUGENIA SILVA RODRIGUEZ Supervisora Order de Compra No. 77714

Reviso: Coordinador Área Administrativa Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal





Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER

Bucaramanga

Ref.: COTIZACIÓN – OC 77714

Estimados señores;

De acuerdo con su amable solicitud y de acuerdo a la voluntad de la entidad contratante, nos permitimos cotizar los siguientes conceptos a fin de ser incluidos en la OC suscrita entre las dos partes:

Item	Categoría	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
5	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	55	Mes	5	\$ 1.201.593,00	\$ 1.201.593,00	\$ 66.087.615,00	\$ 330.438.075,00
6	Bienes de Aseo y		55	Mes	5	\$ 180.238,42	\$ 180.238,42	\$ 9.913.112,97	\$ 9.913.112,97
							Subtotal		\$ 340.351.187,97
							% AIU	1%	\$ 3.403.511,88
							IVA		\$ 6.466.672,57
							Total		\$ 350.221.372,42

Ante lo expuesto, quedamos atentos al modificatorio para la respectiva legalización en la TVEC

Cordialmente,

ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO

Representante Legal



Objeto:

#### Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHwavila

WILLIAM VILLA AVILA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-08-021

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2022-02-11-3:05 p. m.

				CERTIFI	CADO DE D	DISPONIBILIDA	D PRESUPUESTAI	_				
El suscrito Jefe de Pro	esupuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	n presupues	tal disponi	ole y libre d	le afectación er	los siguientes "Ít	ems de afectación d	le gastos"			
Numero:	6122	Fecha Registro:	2022-01-05		Unidad / Su ejecutora:	bunidad	27-01-08-021 TRIBL	SUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compro	miso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	987.814.889,31	Valor Total Operaciones	:			445.033.028,48	Valor Actual.:		Saldo x Comprometer:	445.033.028,48	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICIT	UD DE CERTIFICADO DE I	DISPONIBILIDAD PRESUI	PUESTAL				AUTORI	ZACION DE ADQUISICI	ON DE BIENES Y SI	ERVICIOS		
Número:	6122	Fecha Registro:	istro: 2022-01-05 <b>Número</b> :						Tipo de contrato:			
					ITEM PARA	A AFECTACION D	E GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.							
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SER\	/ICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQU	JEADO
						2022-02-11		350.221.372,42				
						2022-02-11	987.814.889,31	94.811.656,06				
						Total:	987.814.889,31	445.033.028,48	1.432.847.917,79	445.033.028,48		0,00

VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA QUE AMPARA SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN SANTANDER DEL ORDEN DE COMPRA 77714 - DESAJBUO21-310